



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

CLAVE:

SEM002129

FOLIO TRÁMITE:

71,914

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

13-Febrero-2017

NOMBRE: GUTIERREZ MARTINEZ ROBERTO  
 UBICACIÓN: CAMINO A SANTA CRUZ DEL VALLE  
 COLONIA: VALLE DE LA MISERICORDIA  
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO  
 CALLE CRUCE 2: SAN ANGEL  
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS DE NARANJA  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2017

EXTERIOR:

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2017

IMPORTE: \$626.24

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE:	07:00:17 a 10:30:17 a
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:17 a 10:30:17 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:17 a 10:30:17 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

43-I-D

R.T. [Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ROBERTO GTZ

ACEPTO

GUTIERREZ MARTINEZ ROBERTO

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de tianguis del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrán ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa retención una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infacción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo rápido y piratería.
- El arrodeamiento o pintado del puesto a turistas y personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fintangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota del todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenuidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.